

¿Divorcio en 48 horas? Sí, es posible

DIVORCIO RÁPIDO = DOS DIAS 

 bufetealvarezperez.com ABOGADOS

Si, conseguir el divorcio en un plazo tan corto de tiempo es legamente posible en caso de mutuo acuerdo sin hijos menores, tramitando el **divorcio ante notario** con abogado. El divorcio notarial es la manera más rápida de conseguir el divorcio o separación, siempre que se cumplan los requisitos. Se los explicamos a continuación.

¿Qué es el divorcio notarial?

Existe la opción de obtener el divorcio en notaría, **sin necesidad de acudir ante los tribunales** y como alternativa a la tramitación judicial en España, desde la entrada en vigor de la Ley de Jurisdicción Voluntaria (artículos 82, 83, 87, 89, 90 y 107.2 del Código Civil, artículo 54 de la Ley del Notariado y el artículo 61 de la Ley del Registro Civil) **siempre que se cumplan los requisitos** legalmente exigidos.



¿Cuáles son los requisitos para poder optar por el divorcio ante notario? La posibilidad de acudir al divorcio ante notario, se ciñe a aquellos supuestos de **matrimonios sin hijos o con hijos mayores de edad**, existan o no bienes en común. 

El divorcio notarial NO es posible en caso de que la pareja tenga hijos en común menores o incapacitados, debiendo acudirse necesariamente en tales casos a la vía judicial, aun cuando pueda tramitarse como divorcio express, en caso de mutuo acuerdo entre los cónyuges.

¿Qué documentación se necesita?

La documentación que su abogado precisará para poder tramitar el divorcio notarial es la siguiente:

- ✓ copia literal del **certificado de matrimonio**
- ✓ **empadronamiento de uno de los cónyuges** (el empadronamiento nos indicará al Notario de qué localidad podemos acudir a realizar el trámite)
- ✓ **copia del DNI** de cada uno de los cónyuges.
- ✓ en su caso, copia literal del certificado de nacimiento de los hijos mayores de edad si los hubiera



Su **DIVORCIO EN 48 HORAS**,

sin necesidad de esperas en el Juzgado



bufetealvarezperez.com

ABOGADOS



¿Es necesaria la intervención de abogado?

Si. La ley exige la intervención de abogado para la tramitación del divorcio notarial (de igual modo que en el caso del divorcio de mutuo acuerdo o en caso de divorcio contencioso, tramitados ante los tribunales) y, específicamente, el art 54.2 de la Ley del Notariado dice específicamente que “Los cónyuges deberán estar asistidos en el otorgamiento de la escritura pública de Letrado en ejercicio”.



El letrado encargado de su caso será el encargado de redactar el convenio regulador que posteriormente se incluirá en la escritura de divorcio realizada por el notario competente. Asimismo, el abogado habrá de estar presente en el momento de la firma de la escritura de divorcio.

¿Han de estar presentes los interesados?

Si. **Necesariamente los cónyuges deben estar presentes conjuntamente, en el momento del otorgamiento de la escritura de divorcio**, sin que sea admisible poder o representación verbal por mandatario u otorgamientos sucesivos: el artículo 82 del Código Civil exige de manera expresa que los cónyuges “deberán intervenir en el otorgamiento de modo personal”. Es el medio para recibir la asistencia letrada acerca de la decisión sobre el divorcio o separación, y aceptar definitivamente ante notario lo estipulado en el convenio, de una sola vez y en un único trámite por los propios interesados, por lo que **no es posible el “divorcio por poderes”**

¿Qué ventajas tiene el divorcio notarial?

La obvia ventaja que proporciona la posibilidad de acudir al divorcio notarial estriba en su **inmediatez**. Una vez redactado el convenio regulador del divorcio por el abogado encargado del asunto éste solicitará día y hora para la culminar el proceso con la firma de la escritura notarial de divorcio ante el Notario competente, momento desde el cual las partes ya están divorciadas. El proceso tarda aproximadamente **dos días**.

Tras la **firma ante notario**, una vez autorizada por éste la escritura, el artículo 61 de la Ley del Registro Civil ordena que se remita comunicación inmediata al Registro Civil por medios electrónicos, a fin de que el divorcio se inscriba en el registro donde conste el certificado de matrimonio de las partes, seguido de la propia **inscripción registral del divorcio**



Su **DIVORCIO EN 48 HORAS**
sin necesidad de esperas en el Juzgado



bufetealvarezperez.com

ABOGADOS

¿Cuánto cuesta el divorcio ante notario?



125 €/cónyuge

(*) IVA incluido para divorcio o separación sin hijos, ni bienes ni fijación de pensión compensatoria. A añadir gastos de notaría no incluidos, solicite información para su provincia.

Garantía de precio por escrito

Somos abogados especialistas. Honorarios sin competencia, **desde 125 €/ cónyuge IVA incluido** (más gastos de notaría) Compare y compruebe.

Solicite información sin compromiso para su caso concreto rellenando el siguiente formulario y contactaremos con usted. Servicio en toda España (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla...)

Honorarios de abogado
Impuestos incluidos
abogado+IVA
A añadir gastos de notaría



Servicio en toda España (Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Málaga, Zaragoza, Palma de Mallorca, Murcia, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Tenerife, Alicante, Toledo, Cádiz, Vizcaya, Oviedo, Gijón, A Coruña, Santiago de Compostela, Islas Baleares, Ibiza, Asturias, Pontevedra, Vigo, Granada, Tarragona, Córdoba, Girona, Guipúzcoa, San Sebastián, Toledo, Almería, Badajoz, Mérida, Jaén, Pamplona, Navarra, Castellón, Cantabria, Valladolid, Ciudad Real, Huelva, León, Lleida, Cáceres, Albacete, Burgos, Salamanca, Lugo, Ourense, La Rioja, Logroño, Álava, Vitoria-Gasteiz, Guadalajara, Huesca, Cuenca, Zamora, Ávila, Palencia, Segovia, Teruel, Soria, Ceuta, Melilla)

☎ 664066460

✉ info@bufetealvarezperez.com

🌐 bufetealvarezperez.com